



Uruguay **Presidencia**

**ONSC**  
Oficina Nacional del Servicio Civil



Laboratorio de **Innovación** y  
Observatorio de la **Función Pública**

# Ingresos de personas afrodescendientes en el Estado Ley N° 19.122

Año 2019



Presidencia de la República

Oficina Nacional del Servicio Civil.

Director: Dr. Conrado Ramos

Subdirector: Dr. Ariel Sánchez

Equipo técnico:

Adriana Novo  
Analía Antúnez  
Florencia Coronel  
Cecilia Clara  
Guillermo Galmés  
Ruth Goldberg  
Coord. Analía Corti

Oficina Nacional del Servicio Civil  
Plaza Independencia 710, 3<sup>er</sup> y 4<sup>to</sup> piso  
Teléfono: (598) 150

Laboratorio de Innovación y Observatorio  
de la Función Pública  
Teléfono: (598) 150 int. 3147  
[observatorio@onsc.gub.uy](mailto:observatorio@onsc.gub.uy)



# Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

*Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019*

## Índice

---

Ficha técnica	3
Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral	4
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	5
Resumen	7
Informe Ingreso de personas Afrodescendientes en el estado período 01/01/2019 al 31/12/2019	8
I. Introducción	8
II. Marco conceptual	10
III. Análisis de la información	11
IV. Análisis evolutivo	22
<b>Anexo</b>	<b>27</b>

---



<b>Ficha técnica</b>	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado.
Marco normativo:	Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y lo devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2019-31/12/2019.
Relevamiento de los datos y elaboración del informe:	A cargo del Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Enero – Mayo 2020.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	Se procesa y analiza la información enviada por los organismos para el año 2019, con el número de personas ingresadas afrodescendientes y no afrodescendientes y los concursos realizados.

<b>Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral</b>	
<b>Normativa</b>	<b>Contenido</b>
<b>Ley N° 19.122</b> de 21/08/2013	Por esta Ley se reconoce la discriminación y estigmatización histórica de la población afrodescendiente en el país, por lo cual se promueven acciones afirmativas, entre ellas se establece que los poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes mediante llamado público. Se establece un plazo de 15 años a partir de la promulgación de la Ley. Se crea la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.
<b>Art. 23 Ley N° 19.133</b> (Empleo juvenil) (20/9/2013) y <b>Decreto Reglamentario 115/015</b> (27/04/2015)	Promueve el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional. Reglamenta la proporción de jóvenes a contratar por organismos del Estado y personas públicas no estatales en modalidad primera experiencia laboral, becarios y pasantes, con un cupo del 8% de contrataciones para jóvenes afrodescendientes.
<b>Art. 6 Ley N° 19.149</b> (11/11/2013)	El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.
<b>Decreto 144/014</b> (22/5/2014)	<p>El Decreto establece el criterio de la autopercepción para definir la raza o ascendencia étnica de cada persona, siguiendo los criterios que aplica el Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Reglamenta el procedimiento de los sorteos, en caso de haberlos, así como una distribución equitativa entre los distintos escalafones.</p> <p>Establece la obligación de incluir para los Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional, en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos los puestos de trabajo a cubrir por personas afrodescendientes, especificando la descripción de los mismos y los perfiles necesarios. Esta planificación será enviada a la ONSC.</p> <p>Se dispone que al 31 de diciembre de cada año, todas las personas jurídicas obligadas deberán informar a la ONSC el número de personas afrodescendientes ingresadas durante el año anterior, con el detalle del puesto de trabajo ocupado y toda información que la Oficina solicite.</p> <p>Se establece la fórmula de cálculo. Cuando la cifra resultante de aplicar los porcentajes establecidos, sea igual o mayor a la mitad de la unidad, se redondeará en la unidad superior.</p>
<b>Art. 4 Ley N° 19.438</b> (14/10/2016)	<p>Establece que los organismos comprendidos en el inciso primero del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y en el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, en cada oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, deberán indicar en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de dichas disposiciones.</p> <p>Dispone que los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deberán comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación los datos que surjan del padrón presupuestal vigente al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior relativos al total de cargos presupuestales y funciones contratadas de cualquier escalafón y grado, que reúnan las condiciones exigidas en la normativa citada en este artículo, el importe total de crédito presupuestal correspondiente a los cargos presupuestales y las funciones contratadas comunicadas, así como los cargos vacantes y funciones contratadas que se afectarán para dar cumplimiento a los porcentajes mínimos legales.</p>

<b>Agrupación orgánica de entidades del Estado</b>		
<b>Clasificación</b>	<b>Incisos</b>	<b>Organismos</b>
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29 y 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 70	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Instituto Nacional de Colonización (INC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

## **Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE)**

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)  
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)  
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)  
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)  
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)  
Centro de Estudios Fiscales  
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)  
Colegio Médico del Uruguay  
Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE  
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)  
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)  
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas  
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)  
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)  
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)  
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)  
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)  
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)  
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (Focer)  
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)  
Fondo de Solidaridad (FS)  
Fondo Nacional de Música (FNM)  
Fondo Nacional de Recursos (FNR)  
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)  
Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA)  
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)  
Instituto Nacional de Carnes (INAC)  
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)  
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)  
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)  
Instituto Nacional de la Leche (INALE)  
Instituto Nacional de Logística (INALOG)  
Instituto Nacional de Semillas (INASE)  
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)  
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)  
Instituto Plan Agropecuario (IPA)  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)  
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)  
Parque Científico y Tecnológico de Pando  
Unidad Agroalimentaria Metropolitana

### Resumen

En lo referente al cumplimiento de la normativa que establece la reserva del 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año para ser ocupados por personas afrodescendientes, en el año 2019 el total de personas afrodescendientes que ingresaron en diversos vínculos laborales en los organismos del Estado y Personas jurídicas de derecho público no estatal (PJD PNE) ha sido de 461 (234 hombres y 227 mujeres), lo que representa el 2,24% de los ingresos en estos organismos.

Fueron 7 los organismos (6 organismos del Estado y 1 Persona Jurídica de Derecho Público No Estatal) que para el año 2019 han cumplido con la cuota del 8% de de los puestos de trabajo a ser llenados con personas con afrodescendientes:

- Administración Nacional de Ferrocarriles del Estado (AFE)
- Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)
- Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)
- Administración Nacional de Correos
- Intendencia de Durazno
- Intendencia de Rivera
- Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)

A su vez se produjeron ingresos en otros 25 organismos, sin que esos ingresos alcanzaran a representar el 8% que establece la cuota.

Si se consideran los organismos donde debió producirse el ingreso de personas afrodescendientes, el 8,5% de los organismos cumplió con la cuota, el 30,5% tuvo ingreso de personas afrodescendientes y no alcanzó a cumplir con la cuota y los organismos que tuvieron ingresos de personal pero no ingresó ninguna persona afrodescendiente fueron el 61%.

El 60% de las personas afrodescendientes ingresadas tienen entre 18 y 29 años, el 35% entre 30 y 45 años y el 5% corresponde a personas mayores de 45 años y la edad promedio es de 29 años.

La mayoría de mujeres ingresadas cumplen funciones administrativas y en servicios auxiliares, mientras que en valores absolutos los hombres siguen concentrándose en tareas dentro del Ministerio de Defensa.

Desde el 2014, año en que se comienza a implementar la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2019, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 2220 personas afrodescendientes, que se dieron en 45 organismos del Estado y en 9 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

## INFORME INGRESO DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN EL ESTADO Período 01/01/2019 al 31/12/2019

### I) Introducción

En este documento se presenta la información correspondiente al relevamiento del ingreso de personas afrodescendientes al Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2019, al amparo de lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El artículo 1° de esta Ley reconoce que “la población afrodescendiente que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional.”

En tal sentido, en su artículo 2° declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente para promover la equidad racial, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación y garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Estas acciones afirmativas proponen a través del artículo 4° de la referida Ley, que los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año para ser ocupados por personas afrodescendientes, mediante un llamado público, sujetos al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos. A su vez comete a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de aplicar dicho artículo.

Las políticas de acción afirmativa tienen como objetivo promover una serie de beneficios temporales a grupos minoritarios y en situación de vulnerabilidad social, y se configuran como un conjunto coherente de políticas dirigidas a corregir la situación de vulnerabilidad acumulativa y persistente de la población que todavía no cuenta con las condiciones necesarias y suficientes para alcanzar la **“igualdad efectiva”** (Castro, Urrea y Viáfara, 2009).

La Ley establece a texto expreso un límite temporal de 15 años para su cumplimiento.

La Conferencia de Santiago señaló en su Declaración final la estrecha relación que existe entre el racismo, la marginalidad y la exclusión de personas, grupos y comunidades, agregando que en muchos países los sectores donde la pobreza es más intensa son aquellos compuestos por afrodescendientes, indígenas y migrantes.

Así, la pobreza en la que se encuentran las personas afrodescendientes es el resultado de siglos de racismo y discriminación racial que, a pesar de los diversos esfuerzos realizados, persiste en el continente.

En cuanto al aspecto socioeconómico, los diversos análisis y estudios existentes a partir de las Encuestas de Hogares de Uruguay muestran que los afrodescendientes

*Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019*

presentan condiciones de vida más desfavorables en comparación con la población no afro, dejando en evidencia la existencia de profundas desigualdades étnico-raciales y mecanismos de discriminación aún vigentes en la sociedad. Mientras que para Uruguay, en el año 2019, la pobreza asciende 7,4 % entre la población blanca, para la población afro se eleva a 18,7% según la ascendencia racial principal declarada (INE, Encuesta Continua de Hogares, 2019).

En Uruguay, la población afrodescendiente es la minoría étnico-racial de mayor presencia numérica y con una fuerte presencia en la identidad nacional.

En el año 2011, según datos del censo, las personas afrodescendientes representaban el 8,1% de la población, lo que constituyó la razón de establecer el mismo porcentaje en la cuota establecida en la ley de referencia.

Esta proporción varía entre 3% y 17% según el departamento. Rivera con un 17,3% y Artigas con un 17,1% son los departamentos con mayor proporción de personas afrodescendientes. En otro conjunto de departamentos, el porcentaje de afrodescendientes está moderadamente por encima de la media nacional: Cerro Largo (10,9%), Tacuarembó y Salto (9,9%), y Montevideo (9,1%) (Cabella, Nathan y Tenenbaum, 2013).

En su distribución por edades, por un lado la población afrodescendiente presenta una proporción de adultos mayores (65 y más años) significativamente menor que la población no afrodescendiente. Mientras que el grupo de 65 y más años representa el 14,4% en la población no afrodescendiente, dentro de la población que sí es afro este grupo alcanza el 8%. Por otro lado, en el grupo de los más jóvenes, entre 0 a 14 años, llega al 25,2% entre los afrodescendientes, pero es menor al 22% entre las personas no afrodescendientes. En definitiva, la población afrodescendiente presenta una estructura con un peso demográfico de la población infantil moderadamente mayor y con una menor importancia relativa de adultos mayores al compararla con el resto de la población.

En relación a niveles educativos, existe suficiente evidencia en varios países que revelan que existe una brecha de educación entre la población afro y no afro, en nuestro país es de al menos 2 años y persiste entre las generaciones con la misma intensidad al comparar el nivel educativo de los padres con el de sus hijos. (González y Sanromán, 2010). El abandono escolar en edades tempranas por parte de la población afrodescendiente condiciona su posterior inserción en el mercado laboral y los coloca en una situación de notoria desventaja con relación al resto de la población.

“Si bien las diferencias en los niveles educativos impactan en las diferencias salariales, el nivel educativo sólo explica la mitad de dicha brecha, debiéndose entonces la otra mitad a factores no explicados, entre ellos los que pueden asociarse a la existencia de discriminación.” (Fondo de Población de las Naciones Unidas Uruguay, p.2)

## **II) Marco Conceptual**

El término afrodescendiente alude a los/as descendientes de africanos/as esclavizados/as, víctimas de la trata transatlántica, el colonialismo, el racismo y la discriminación racial. Es un término que proviene de la propia comunidad, y reconoce a dichas personas como sujetos de derecho por haber sido sus ancestros víctimas de crímenes de lesa humanidad, de los cuáles permanecen hasta hoy sus consecuencias. El término es ampliado, más recientemente, a los efectos de incluir a todas las personas con ascendencia africana de todo el mundo.

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en el 2001, en Durban, Sudáfrica, otorgó un gran impulso para lograr una adecuada protección de los derechos humanos de los afrodescendientes y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, instando a los Estados parte a implementar medidas afirmativas para erradicar todas las formas de racismo.

Es así que, la Declaración y Programa de Acción de esta Conferencia reconoce a los afrodescendientes como víctimas de estructuras y prácticas discriminatorias que han contribuido a que persistan las desigualdades sociales y económicas. Al respecto el Secretario General de Naciones Unidas señaló que "la discriminación de la que son objeto los afrodescendientes es perniciosa. A menudo, están atrapados en la pobreza en gran medida a causa de la intolerancia, y encima se utiliza la pobreza de pretexto para excluirlos todavía más. Muchas veces no tienen acceso a la educación a causa de los prejuicios, y luego se alega su insuficiente instrucción como motivo para negarles puestos de trabajo." (citado por Villa Quintana, Carmen, 2012, p.51).

Por estos mecanismos de discriminación, se entiende que la igualdad de oportunidades debe ser un ideal o modelo que debe inspirar el accionar del Estado o la sociedad.

Sin embargo, se considera que la desigualdad de oportunidades causada por las circunstancias al nacer, como el origen étnico, el género, el lugar de origen y el entorno familiar, factores todos que están fuera del control de las personas, condicionan los resultados que pueden alcanzar en la vida, poniendo en el centro del debate la necesidad de eliminar las injustas diferencias generadas por circunstancias por las que la persona no es responsable.

Esos efectos negativos para el desarrollo son tanto más perjudiciales en cuanto que las desigualdades económicas, políticas y sociales tienden a reproducirse en el tiempo y a través de las generaciones. Esos fenómenos se denominan "trampas de la desigualdad".

La Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 representa un paso fundamental en el sentido de revertir la discriminación y desigualdad de oportunidades histórica entre la población afrodescendiente en Uruguay, proponiendo acciones afirmativas que refieren a promover el ingreso al mercado laboral dentro del Estado, resultados que se presentan en este tercer informe de frecuencia anual.

### III) Análisis de la Información

#### a) Ingreso de personas afrodescendientes

En este apartado se presenta el análisis de la información, obtenida mediante el relevamiento, respecto al cumplimiento de la Ley N°19.122 de 21 de agosto de 2013.

El relevamiento se realizó por Inciso, en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15). En los Gobiernos Departamentales se relevó separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en los organismos paraestatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

De un total de 123 unidades (todos los Incisos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal) que tenían el deber de enviar información, lo hicieron con información completa 121 de los mismos y 2 no enviaron la información (Corte Electoral y Conaprole). Los datos revelan que **ingresaron 461 personas afrodescendientes en el Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2019**, lo que representa un **2,24%** del total de personas ingresadas en el año en los organismos obligados.

CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR		
Organismos que no enviaron información		
Inciso	UE	Descripción
	-	Corte Electoral
-	-	Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)

En el siguiente cuadro se presentan los detalles del ingreso por Inciso así como el tipo de vínculo y cargo o función que desempeñan:

*Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019*

<b>Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo</b>			
<b>INCISOS</b>	<b>Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>Tipo de vínculo</b>	<b>Cargo o función</b>
Presidencia de la República	4	Contrato Laboral	Encuestador
	3	Provisorio	Auxiliar de servicio
	2	Provisorio	Encuestador
Ministerio de Defensa	63	Efectivo	Soldado 1ª
	1	Efectivo	Subalterno/Administrativo
	1	Provisorio	Servicios
Ministerio del Interior	14	Presupuestado	Agente/Administrativo
	22	Presupuestado	Operador Penitenciario I
	1	Presupuestado	Agente/Especializado
	54	Ejecutivo	Agente
Ministerio de Economía y Finanzas	7	Provisorio	Administrativo
	1	Provisorio	Auxiliar de Servicio
	5	Contrato Laboral	Administrativo
Ministerio de Industria, Energía y Minería	1	Provisorio	Chofer
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	1	Provisorio	Auxiliar de Servicio
	1	Provisorio	Técnico Prevencionista
	6	Provisorio	Operario
	1	Provisorio	Operador
Ministerio de Salud Pública	1	Provisorio	Administrativo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	2	Provisorio	Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social	7	Provisorio	Administrativo
	1	Provisorio	Profesional
Poder Judicial	8	Contrato de Función Pública	Administrativo
Administración Nal. de Educación Pública	6	Contrato Permanente	Auxiliar de Servicio
	6	Contrato Permanente	Administrativo
Universidad de la República	6	Presupuestado	Vigilante Portero Sereno
	9	Presupuestado	Administrativo
	1	Presupuestado	Técnico Informático
	9	Presupuestado	Servicios Generales
	1	Becario	Administrativo
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	1	Provisorio	Administrativo
	20	Provisorio	Servicios
	1	Provisorio	Técnico Profesional
Banco de Previsión Social	6	Pasante	Pasante Administrativo
	3	Contratado	Auxiliar Administrativo
	1	Becario	Becario – Archivología

<b>Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo</b>			
<b>INCISOS</b>	<b>Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>Tipo de vínculo</b>	<b>Cargo o función</b>
Fiscalía General de la Nación	1	Provisorio	Administrativo
	2	Provisorio	Asesor- Abogacía
	2	Provisorio	Asesor – Psicología
	2	Provisorio	Asesor . Trabajo Social
	1	Presupuestado	Fiscal - Adscripto
Banco de la República Oriental del Uruguay	4	Presupuestado	Auxiliar de Administrativo
Banco Hipotecario del Uruguay	1	Presupuestado	Técnico
	2	Pasante	Administrativo
Banco de Seguros del Estado	1	Presupuestado	Médico
	2	Presupuestado	Especializado
	5	Suplente	Aux. de Enfermería
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	1	Contrato de Función Pública	Operador Refinación C
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	10	Presupuestado	Administrativo
	1	Becario	Administrativo
	15	Presupuestado	Oficios
	3	Pasantes	Oficios
Administración de Ferrocarriles del Estado	1	Contrato de Función Pública	Administrativo
Administración Nacional de Puertos	1	Contrato Permanente	Administrativo
	2	Contrato Permanente	Operativo
Administración Nacional de Telecomunicaciones	7	Contrato de Función Pública	Ventas
	3	Contrato de Función Pública	Técnico – Profesional
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado	23	Zafral	Peón
Administración Nacional de Correos	5	Contrato de Función Pública	Oficial Postal IV
Intendencia de Canelones	1	Contrato de Función Pública	Ayudante de Ingeniero o Arquitecto
	1	Becario	Administrativo
	2	Zafral	Chofer
	1	Contrato de Función Pública	Operador de Maquinaria Manual y Liviana
	17	Contrato de Función Pública	Operario III
	8	Zafral	Operario III
	4	Zafral	Tallerista- Docente

*Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019*

<b>Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo</b>			
<b>INCISOS</b>	<b>Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>Tipo de vínculo</b>	<b>Cargo o función</b>
Intendencia de Durazno	1	Contrato de Función Pública	Oficios
	11	Contrato de Función Pública	Servicios Auxiliares
Intendencia de Rivera	13	Contrato de Función Pública	Operativo VI
Intendencia de Treinta y Tres	1	Zafral	Auxiliar Administrativo
	5	Zafral	Auxiliar de Servicio
	1	Zafral	Inspector de Tránsito
	1	Zafral	Peón
	1	Zafral	Sereno
Intendencia de Montevideo	7	Contratado	Administrativo
	1	Contratado	Oficios – Confección de Vestuarios
<b>Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal</b>			
CND	1	Contrato a Término	Administrativo/Auxiliar de Certificaciones
LATU	6	Contratado	Oficios
	6	Contratado	Administrativo
<b>Total</b>	<b>461</b>		

De acuerdo a los datos relevados, durante el año 2019 ingresaron 461 personas afrodescendientes en cumplimiento de la Ley N° 19.122, 448 en los organismos del Estado y 13 en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. Esto representa un 2,24% del total de ingresos producidos en el año.<sup>1</sup>

En este año fueron 32 los organismos que contemplaron la cuota para realizar sus ingresos (30 organismos del Estado y 2 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal).

Para el 2019 se informaron 231 llamados concluidos para personas afrodescendientes para 516 cargos.

Si se analiza por grupo orgánico se observa que la mayor cantidad de los concursos realizados fueron en los Organismos del art. 220 (42%) y a su vez son lo que presentan la mayor cantidad de puestos concursados (41%).

<sup>1</sup> Cabe aclarar que esta información sobre el total de ingresos no necesariamente coincide con la información que surge del informe sobre altas (Informe sobre Vínculos Laborales, Altas y Bajas, 2018), debido a que se contabilizan diferentes tipos de vínculos laborales.

<b>Tabla 2. Cantidad de Concursos Culminados y Cantidad de Puestos Concursados por Organismo. 2019</b>		
	<b>Concursos Culminados</b>	<b>Cantidad de puestos concursados</b>
Poder Legislativo	0	0
Poder Ejecutivo	46	142
Organismos art. 220	96	212
Organismos art. 221	28	92
Gobiernos Departamentales	43	52
PJDPNE	18	18
<b>Totales</b>	<b>231</b>	<b>516</b>

Por otra parte, al analizar el cumplimiento por grupo orgánico, se observa que es mayor el porcentaje de ingresos en los organismos del artículo 221 de la Constitución, en los que se llegó a 4,93% del total de ingresos.

<b>Tabla 3. Total de personas afrodescendientes ingresadas y cumplimiento de cuota</b>				
	<b>Total personas ingresadas</b>	<b>Porcentaje de personas afro requerido por Ley (8%)</b>	<b>Total personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>% cumplimiento</b>
Poder Legislativo	23	2	0	0,00
Poder Ejecutivo	7176	574	199	2,77
Organismos art. 220	6276	499	76	1,21
Organismos art. 221	1966	157	97	4,93
Gob. Departamentales	3712	297	76	2,05
PJDPNE	1469	117	13	0,88
<b>Totales</b>	<b>20.622</b>	<b>1646</b>	<b>461</b>	<b>2,24</b>

En cuanto al cumplimiento, 7 organismos alcanzaron el 8%: Administración de Ferrocarriles del Estado, Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Intendencia de Durazno, Intendencia de Rivera, Corporación Nacional para el Desarrollo, Administración Nacional de Telecomunicaciones y Administración Nacional de Correos.

*Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019*

<b>Tabla 4. Organismos que cumplieron con la cuota del 8%</b>	
<b>Organismos estatales</b>	<b>% cumplimiento</b>
Administración Nacional de Ferrocarriles del Estado	20,0
Intendencia de Rivera	13,5
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	11,3
Intendencia de Durazno	10,9
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	8,3
Administración Nal. de Telecomunicaciones	8,0
Administración Nacional de Correos	8,0

En la Tabla 5 puede observarse que los organismos que sin alcanzar el 8% establecido se aproximaron a este porcentaje fueron: Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (7,4%), Ministerio de Desarrollo Social (7,2%), Ministerio de Transporte y Obras Públicas (6,9%), Intendencia de Canelones (6,9%), Fiscalía General de la Nación (6,7%) y LATU (6,3%). Asimismo, se detallan otros organismos que tuvieron ingresos de personas afrodescendientes pero no alcanzaron la cuota mínima.

<b>Tabla 5. Organismos con ingresos de afrodescendientes que no alcanzaron la cuota del 8%</b>	
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	7,4
Ministerio de Desarrollo Social	7,2
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	6,9
Intendencia de Canelones	6,9
Fiscalía General de la Nación	6,7
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	6,3
Banco Hipotecario del Uruguay	5,1
M.de Vivienda, O.Territorial y M.Ambiente	4,9
Ministerio de Economía y Finanzas	4,8
Poder Judicial	4,6
Intendencia de Treinta y Tres	4,1
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	3,9
Banco de Seguros del Estado	3,9
Presidencia de la República	3,3
Ministerio del Interior	3,4
Adm. Nal de Puertos	3,2
Banco de Previsión Social	2,8
Universidad de la República	2,5
Ministerio de Defensa Nacional	2,3
Banco de la República Oriental del Uruguay	2,2
Ministerio de Industria, Energía y Minería	2,0
Ministerio de Salud Pública	1,9
Intendencia de Montevideo	1,8
Administración Nacional de Enseñanza Pública	0,6
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	0,6

*Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019*

A efectos de analizar el cumplimiento o incumplimiento de la cuota del 8%, se utilizan 5 categorías de análisis: Organismos que cumplieron con la cuota, Organismos que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota, Organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 8% signifique al menos un puesto de trabajo, Organismos que tuvieron ingresos de personal y no cumplieron con la cuota y Organismos en los que no ingresó personal.

En la tabla 6 se realiza un análisis comparativo de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, en la que se observa para el último año una disminución en la cantidad de organismos que cumplieron con la cuota y se produce un leve aumento en el número de los que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes pero no alcanzaron a cumplir con la cuota con respecto al año anterior.

<b>Tabla 6. Cumplimiento/Incumplimiento de la cuota del 8%</b>					
	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Organismos que <b>CUMPLIERON con la cuota</b>	2 Estado 1 PJD PNE Total 3	1 Estado 0 PJD PNE Total 1	1 Estado 0 PJD PNE Total 1	11 Estado 3 PJD PNE Total 14	6 Estado 1 PJD PNE Total 7
Organismos que <b>tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y NO ALCANZARON a cumplir con la cuota</b>	9 Estado 1 PJD PNE Total 10	16 Estado 2 PJD PNE Total 18	19 Estado 0 PJD PNE Total 19	22 Estado 1 PJD PNE Total 23	24 Estado 1 PJD PNE Total 25
Organismos cuya cantidad total de ingresos <b>no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo</b>	4 Estado 7 PJD PNE Total 11	15 Estado 14 PJD PNE Total 29	4 Estado 17 PJD PNE Total 21	13 Estado 12 PJD PNE Total 25	5 Estado 14 PJD PNE 19 Total
Organismos que <b>tuvieron ingresos de personal suficiente (7 o más) y NO CUMPLIERON con la cuota</b> (no ingresó ninguna persona afrodescendiente)	33 Estado 6 PJD PNE 39 Total	37 Estado 12 PJD PNE Total 49	32 Estado 13 PJD PNE Total 45	22 Estado 18 PJD PNE Total 40	30 Estado 20 PJD PNE 50 Total
Organismos en los que <b>no ingresó personal</b>	32 Estado 21 PJD PNE 53 Total	13 Estado 12 PJD PNE Total 25	25 Estado 11 PJD PNE Total 36	13 Estado 6 PJD PNE Total 19	15 Estado 5 PJD PNE Total 20
<b>Total organismos</b>	80 Estado 36 PJD PNE Total 116	82 Estado 40 PJD PNE Total 122	81 Estado 41 PJD PNE Total 122	81 Estado 41 PJD PNE Total 122	80 Estado 41 PJD PNE 121 Total

En 2019 el 6% de los organismos cumplió con la cuota, el 20% tuvo ingresos de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota y los organismos que tuvieron ingresos de personal pero no tuvieron ingresos de personas afrodescendientes representan el 41%, porcentaje que se ve incrementado con respecto a 2018.

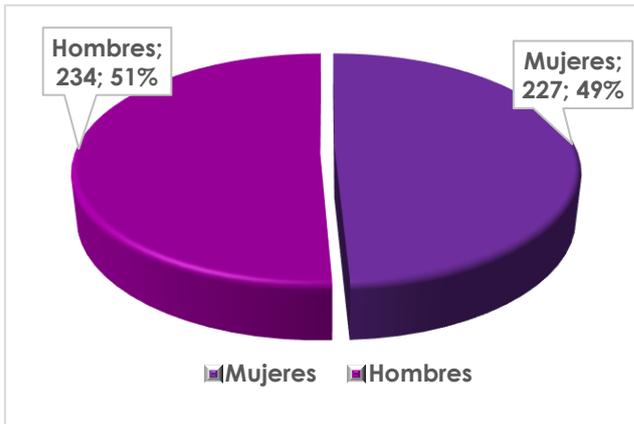
**Tabla 7. Cumplimiento/Incumplimiento de la cuota del 8% expresado en porcentaje por cantidad de organismos**

	Total de organismos					Organismos que por su cantidad de ingresos deberían haber tenido ingreso de Afrodescendientes				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
Organismos que <b>CUMPLIERON</b> con la cuota	3%	1%	1%	11%	6%	5,8%	1,5%	1,5%	18,2%	8,5%
Organismos que <b>tuvieron ingreso</b> de personas afrodescendientes y <b>NO ALCANZARON</b> a cumplir con la cuota	9%	15%	16%	19%	20%	19,2%	26,5%	29,3%	29,9%	30,5%
Organismos cuya cantidad total de ingresos <b>no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo</b>	9%	24%	17%	20%	16%					
Organismos que tuvieron ingresos de personal suficiente (7 o más) y <b>NO CUMPLIERON</b> con la cuota (no ingresó ninguna persona afrodescendiente)	34%	40%	37%	33%	41%	75,0%	72,1%	69,2%	51,9%	61,0%
Organismos en los que <b>no ingresó personal</b>	46%	20%	30%	16%	17%					
<b>Total</b>	100%	100%	100%	100%	100%	52	68	65	77	82

Si se analizan solamente aquellos organismos en los que debieron haber ingresado personas afrodescendientes se observa un aumento entre los organismos que no cumplieron, siendo en el año 2019 un 61,0% y un descenso de los que sí cumplieron la cuota, alcanzando un 8,5% de los organismos.

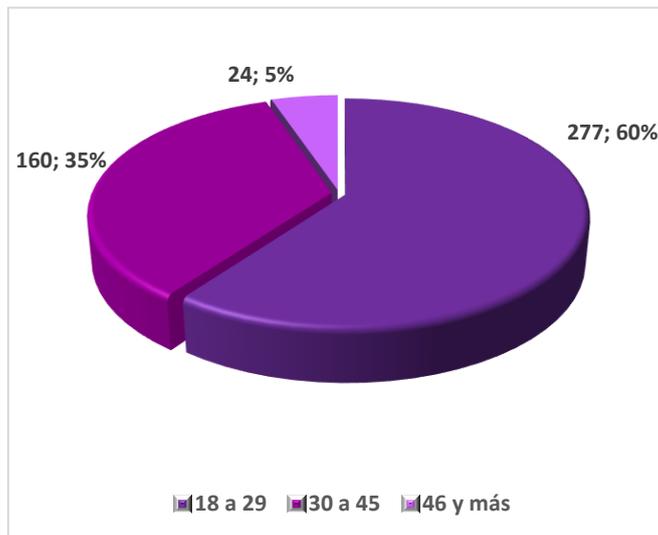
**b) Perfil de personas afrodescendientes ingresadas y características de los puestos de trabajo.**

**Gráfico 1. Distribución de personas afrodescendientes ingresadas por género. Año 2019.**



Del total de personas afrodescendientes ingresadas, 234 son hombres (51%) y 227 son mujeres (49%).

**Gráfico 2. Distribución de personas afrodescendientes por franjas de edad. Año 2019.**



La edad promedio de las personas que ingresaron es de 29 años, apreciándose la siguiente distribución por grupo de edades: el 60% de las personas afrodescendientes ingresadas tienen entre 18 y 29 años, el 35% entre 30 y 45 años y el 5% corresponde a personas mayores de 45 años.

En referencia a los tramos de edad, el más numeroso es el de 18 a 29 años. En esta franja etaria los hombres representan el 58% y las mujeres el 42%.

<b>Tabla 8. Distribución por tramos de edad de personas afrodescendientes ingresadas.</b>				
<b>Sexo</b>	<b>18 a 29 años</b>	<b>30 a 45 años</b>	<b>Más de 45 años</b>	<b>Total</b>
Hombres	162	59	13	234
Mujeres	115	101	11	227
<b>Total</b>	<b>277</b>	<b>160</b>	<b>24</b>	<b>461</b>

En la siguiente tabla puede observarse la distribución de ingresos a organismos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal por sexo y puestos de trabajo.

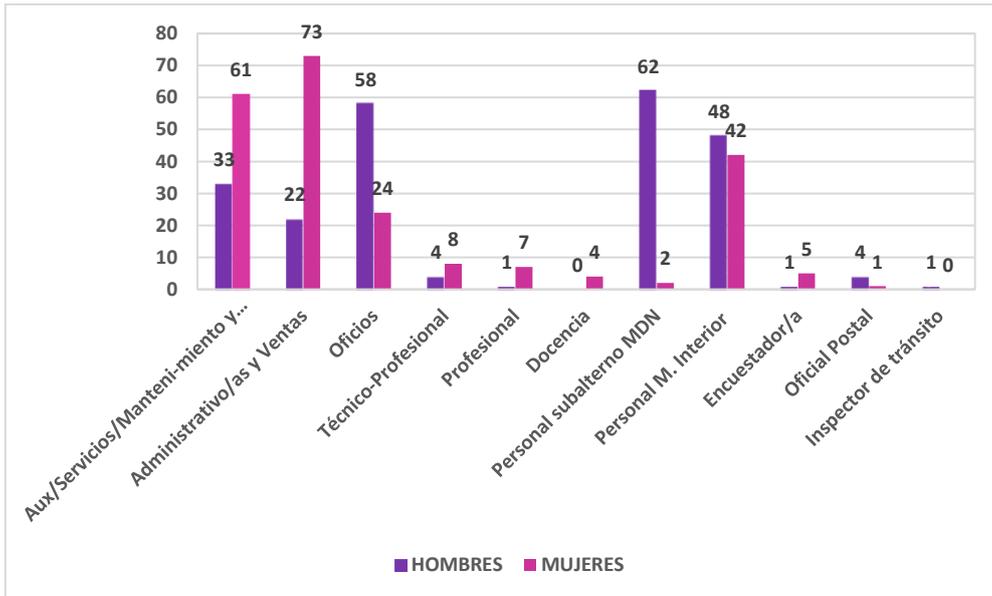
<b>Tabla 9. Distribución de ingresos por sexo y puesto. Personas afrodescendientes.</b>			
	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
Aux/Servicios/Mantenimiento y afines	33	61	<b>94</b>
Administrativo/as y Ventas	22	73	<b>95</b>
Oficios	58	24	<b>82</b>
Técnico-Profesional	4	8	<b>12</b>
Profesional	1	7	<b>8</b>
Docencia	0	4	<b>4</b>
Personal subalterno MDN	62	2	<b>64</b>
Personal M. Interior	48	42	<b>90</b>
Encuestador/a	1	5	<b>6</b>
Oficial Postal	4	1	<b>5</b>
Inspector de tránsito	1	0	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>234</b>	<b>227</b>	<b>461</b>

De los 461 puestos de trabajo informados, 95 han sido ingresos para cumplir funciones administrativas, seguidas por funciones como auxiliares de servicio y/o mantenimiento. El 33% de los ingresos se produce como personal subalterno del Ministerio de Defensa y como personal del Ministerio del Interior.

El 59% de las mujeres realizan tareas administrativas y las vinculadas a servicios generales, mientras que la mayoría de los hombres ocupan puestos de personal subalterno en el Ministerio de Defensa Nacional (27%), en Oficios (24%) y como personal del Ministerio del Interior (20%).

Por otra parte, en 2019, se observa una importante representación de mujeres en el Ministerio de Interior, significando el 47% de los ingresos en este organismo.

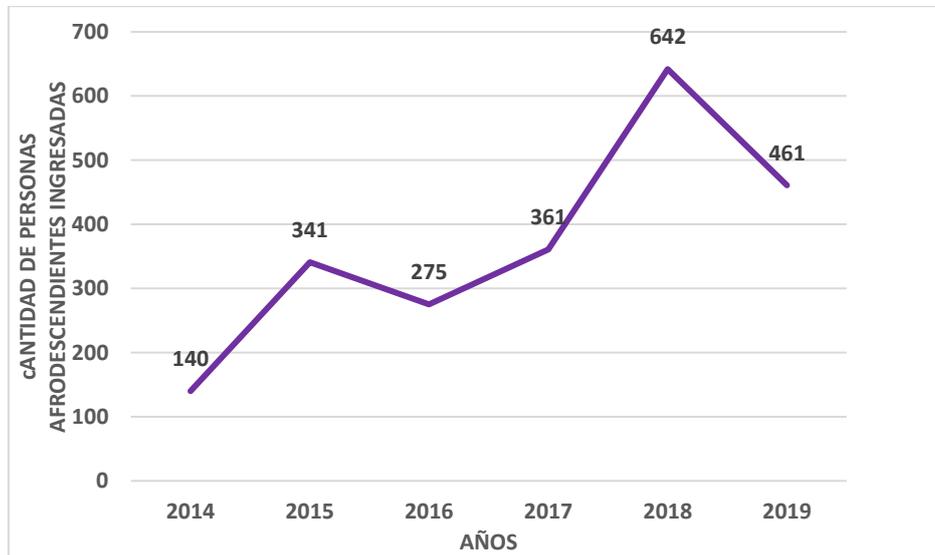
**Gráfico 3. Distribución de ingresos de personas afrodescendientes por sexo y puesto de trabajo.**



#### **IV) Análisis Evolutivo**

Desde el 2014, año en que se comienza a implementar la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2019, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 2220 personas afrodescendientes, que se dieron en 45 organismos del Estado y en 9 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

**Gráfico 4. Evolución del ingreso de personas afrodescendientes por año (2014-2019)**



*Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019*
**Tabla 10. Evolución de los ingresos de personas afrodescendientes por Organismos Años 2014 al 2019**

<b>ORGANISMO</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Total</b>
Poder Legislativo			1		1	0	2
Presidencia de la República			15	26	22	9	72
Ministerio de Defensa Nacional	97	269	142	171	104	65	848
Ministerio del Interior			33	21	11	91	156
Ministerio de Economía y Finanzas		1	9	4	13	13	40
Ministerio de Relaciones Exteriores	3						3
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca				1	13		14
Ministerio de Industria, Energía y Minería						1	1
Ministerio de Turismo	2	13					15
Ministerio de Transporte y Obras Públicas				10	11	9	30
Ministerio de Educación y Cultura			2	3	73		78
Ministerio de Salud Pública					2	1	3
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social			1				1
Ministerio de Vivienda, Ord. Territorial y M. Ambiente						2	2
Ministerio de Desarrollo Social					110	8	118
Poder Judicial				1		8	9
Tribunal de Cuentas					2		2
Administración Nal. De Educación Pública					2	12	24
Universidad de la República		6	15	10	30	26	87
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay				11	78	22	111
Banco de Previsión Social		1	5	13	9	10	38
INISA				7	5		12
Fiscalía General de la Nación			1	5	5	8	19
Banco Central del Uruguay					1		1
Banco de la República Oriental del Uruguay				9	16	4	29
Banco Hipotecario del Uruguay					2	3	5
Banco de Seguros del Estado				1	16	8	25
Administración Nal de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)		1			1	1	3
Administración Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)			4	30	19	29	82
Administración de Ferrocarriles del Estado					1	1	2
Administración Nacional de Puertos					7	3	10
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)		3				10	13
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	19	25	27	19	29	23	142
Administración Nacional de Correos	4	5	2			5	16
Instituto Nacional de Colonización					2		2

*Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019*

<b>ORGANISMO</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Total</b>
Intendencia de Canelones					9	34	43
Intendencia de Cerro Largo	7	9	4	11			31
Junta de Cerro Largo				3			3
Intendencia de Durazno					12	12	24
Intendencia de Rivera	3				23	13	39
Intendencia de Rocha					2		2
Intendencia de Salto					1		1
Intendencia de San José		6	1				7
Intendencia de Treinta y Tres			5	5	6	9	25
Intendencia de Montevideo			5			8	13
<b>Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal</b>							
Agencia Nacional del Desarrollo					1		1
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias					1		1
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	1						1
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)						1	1
INEFOP	3	1	1				5
INIA			2				2
Instituto de Regulación y Control del Cannabis					1		1
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)						12	12
MEVIR	1	1			1		3
<b>Totales</b>	<b>140</b>	<b>341</b>	<b>275</b>	<b>361</b>	<b>642</b>	<b>461</b>	<b>2220</b>

## **Bibliografía**

- 1) Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial. Equidad y Desarrollo., 2006.  
[http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2007/02/12/000020439\\_20070212093214/Rendered/PDF/322040SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf](http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2007/02/12/000020439_20070212093214/Rendered/PDF/322040SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf)  
(acceso 17/06/2015)
- 2) Beyer, Harald. Simposio. Igualdad de Oportunidades / pp. 71-95 Anuario de Derechos Humanos, Chile, 2008.  
<http://www.anuariodh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 18/06/2015)
- 3) Cabella, Wanda; Nathan, Matías y Tenenbaum, Mariana. (2013). Atlas sociodemográfico y de la desigualdad en Uruguay. Fascículo 2 La población afro-uruguaya en el Censo 2011. p. 18, Ediciones Trilce, 2013  
[http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Atlas\\_Sociodemografico/Atlas\\_fasciculo\\_2\\_Afrouruguayos.pdf](http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Atlas_Sociodemografico/Atlas_fasciculo_2_Afrouruguayos.pdf) (acceso 16/06/2015)
- 4) Castro Heredia, Javier; Urrea Giraldo, Fernando; Viáfara López, Carlos (2009). Un breve acercamiento a las políticas de acción afirmativa: orígenes, aplicación y experiencia para grupos étnico-raciales en Colombia y Cali. Revista Sociedad y Economía, Núm . 16, pp.159-170 Universidad del Valle, Colombia.
- 5) Declaración y Programa de Acción de Durban. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina en Colombia. 1ª ed. Bogotá, 2002.
- 6) Fondo de Población de Naciones Unidas en Uruguay. Población Afro en Uruguay: ahora visibles pero aún sin políticas. Población y Políticas Públicas. Apuntes para el Debate 1.  
[http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/65\\_file1.pdf](http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/65_file1.pdf) (acceso 16/06/2015)
- 7) González, Cecilia y Sanromán, Graciela. Movilidad intergeneracional y raza en Uruguay. Documento de Trabajo No 13/10 Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Economía, UdelaR. Montevideo, Octubre 2010,  
<http://www.fcs.edu.uy/archivos/1310.pdf> (acceso 16/06/2015)
- 8) <http://www.anuariodh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 16/06/2015)
- 9) Instituto Nacional de Estadística. Estimación de la pobreza por el Método del Ingreso 2016; abril 2017;  
<http://www.ine.gub.uy/documents/10181/364159/Estimaci%C3%B3n+de+la+pobreza+por+el+M%C3%A9todo+del+Ingreso+2016/4b1eabd2-ac77-48ac-95c2-fc5b92f3ade8>  
(acceso 07/06/2017)
- 10) Pastor Murillo. Ídem. Discurso de Apertura Parte 1. P. 17
- 11) Villa Quintana, Carmen Rosa. Discurso inaugural. Memorias Seminario-Taller Centroamericano para el Año Internacional de los Afrodescendientes 2011, 26 al 28 de septiembre 2011 Seminario Taller de Seguimiento y Evaluación 2012, 14 al 17 de febrero de 2012. Parte 2 .p. 51, Panamá 2012. Naciones Unidas Derechos Humanos.



**ANEXO**

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Poder Legislativo	23	0	2	-2	0,0%
<b>TOTAL PODER LEGISLATIVO</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>-2</b>	<b>0,0%</b>
Presidencia de la República	270	9	22	-13	3,3%
Ministerio de Defensa Nacional	2781	65	222	-157	2,3%
Ministerio del Interior	2692	91	215	-124	3,4%
Ministerio de Economía y Finanzas	272	13	22	-9	4,8%
Ministerio de Relaciones Exteriores	21	0	2	-2	0,0%
Min. de Ganadería, Agricultura y Pesca	35	0	3	-3	0,0%
Ministerio de Industria, Energía y Minería	50	1	4	-3	2,0%
Ministerio de Turismo	22	0	2	-2	0,0%
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	131	9	10	-1	6,9%
Ministerio de Educación y Cultura	678	0	54	-54	0,0%
Ministerio de Salud Pública	53	1	4	-3	1,9%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	19	0	2	-2	0,0%
M.de Vivienda, O.Territorial y M.Ambiente	41	2	3	-1	4,9%
Ministerio de Desarrollo Social	111	8	9	-1	7,2%
<b>TOTAL PODER EJECUTIVO</b>	<b>7176</b>	<b>199</b>	<b>574</b>	<b>-375</b>	<b>2,77%*</b>
Poder Judicial	173	8	14	-6	4,6%
Tribunal de Cuentas	21	0	2	-2	0,0%
Corte Electoral					0,00%
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	0	0	0	0	0,0%
Administración Nal. de Educación Pública	2071	12	166	-154	0,6%
Universidad de la República	1049	26	84	-58	2,5%
Instit. del Niño y Adolescente del Uruguay	564	22	45	-23	3,9%
Adm. Servicios de Salud del Estado	2099	0	168	-168	0,0%
Universidad Tecnológica (UTEC)	61	0	5	-5	0,0%
Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET)	18	0	1	-1	0,0%
Fiscalía General de la Nación	119	8	10	-2	6,7%
Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0	0	0	0,0%
Inst. Nal. de Inclusión Social Adolescente	59	0	5	-5	0,0%
<b>TOTAL ORGS. ART. 220</b>	<b>6276</b>	<b>76</b>	<b>499</b>	<b>-423</b>	<b>1,21 %*</b>

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Banco de Previsión Social	358	10	29	-19	2,8%
Banco Central del Uruguay	47	0	4	-4	0,0%
Banco de la Rep. Oriental del Uruguay	179	4	14	-10	2,2%
Banco Hipotecario del Uruguay	59	3	5	-2	5,1%
Banco de Seguros del Estado	205	8	16	-8	3,9%
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	157	1	13	-12	0,6%
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	391	29	31	-2	7,4%
Administración de Ferrocarriles del Estado	5	1	0	1	20,0%
Administración Nacional de Puertos	94	3	8	-5	3,2%
Administración Nal. de Telecomunicaciones	127	10	10	0	7,9%
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	204	23	16	7	11,3%
Adm. Nacional de Correos	64	5	5	0	7,8%
Agencia Nacional de Vivienda	37	0	3	-3	0,0%
Instituto Nacional de Colonización	39	0	3	-3	0,0%
<b>TOTAL ORGS. 221</b>	<b>1966</b>	<b>97</b>	<b>157</b>	<b>-60</b>	<b>4,93%*</b>

*Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019*

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Intendencia de Artigas	92	0	7	-7	0,0%
Junta Departamental de Artigas	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Canelones	491	34	39	-5	6,9%
Junta Departamental de Canelones	3	0	0	0	0,0%
Intendencia de Cerro Largo	80	0	6	-6	0,0%
Junta Departamental de Cerro Largo	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Colonia	119	0	10	-10	0,0%
Junta Departamental de Colonia	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Durazno	110	12	9	3	10,9%
Junta Departamental de Durazno	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Flores	28	0	2	-2	0,0%
Junta Departamental de Flores	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Florida	248	0	20	-20	0,0%
Junta Departamental de Florida	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Lavalleja	225	0	18	-18	0,0%
Junta Departamental de Lavalleja	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Maldonado	439	0	35	-35	0,0%
Junta Departamental de Maldonado	1	0	0	0	0,0%
Intendencia de Paysandú	77	0	6	-6	0,0%
Junta Departamental de Paysandú	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Río Negro	185	0	15	-15	0,0%
Junta Departamental de Río Negro	1	0	0	0	0,0%
Intendencia de Rivera	96	13	8	5	13,5%
Junta Departamental de Rivera	1	0	0	0	0,0%
Intendencia de Rocha	283	0	23	-23	0,0%
Junta Departamental de Rocha	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Salto	9	0	1	-1	0,0%
Junta Departamental de Salto	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de San José	74	0	6	-6	0,0%
Junta Departamental de San José	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Soriano	385	0	31	-31	0,0%
Junta Departamental de Soriano	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Tacuarembó	106	0	8	-8	0,0%
Junta Departamental de Tacuarembó	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Treinta y Tres	221	9	18	-9	4,1%
Junta Departamental de Treinta y Tres	0	0	0	0	0,0%
Intendencia de Montevideo	436	8	35	-27	1,8%
Junta Departamental de Montevideo	2	0	0	0	0,0%
Congreso de Intendentes	0	0	0	0	0,0%
<b>TOTAL GOBIERNOS DEPARTAMENTALES</b>	<b>3712</b>	<b>76</b>	<b>297</b>	<b>-221</b>	<b>2,05%*</b>

*Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019*

<b>PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL</b>	<b>Total personas ingresadas</b>	<b>Total personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)</b>	<b>Diferencias para alcanzar el cumplimiento</b>	<b>% cumplimiento</b>
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	2	0	0	0	0,0%
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	10	0	1	-1	0,0%
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	18	0	1	-1	0,0%
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	1	0	0	0	0,0%
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU) (*)	13	0	1	-1	0,0%
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	0	0	0	0	0,0%
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	165	0	13	-13	0,0%
Centro de Estudios Fiscales	0	0	0	0	0,0%
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	8	0	1	-1	0,0%
Colegio Médico del Uruguay	2	0	0	0	0,0%
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	17	0	1	-1	0,0%
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	15	0	1	-1	0,0%
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	309	0	25	-25	0,0%
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	3	0	0	0	0,0%
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	13	0	1	-1	0,0%
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)					0,0%
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	0	0	0	0	0,0%
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	12	1	1	0	8,3%
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	0	0	0	0	0,0%
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	2	0	0	0	0,0%
Fondo de Solidaridad (FS)	12	0	1	-1	0,0%
Fondo Nacional de Música (FONAM)	3	0	0	0	0,0%
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	14	0	1	-1	0,0%
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	1	0	0	0	0,0%
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	20	0	2	-2	0,0%
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	0,0%
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	15	0	1	-1	0,0%
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	49	0	4	-4	0,0%
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	90	0	7	-7	0,0%
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	199	0	16	-16	0,0%
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	3	0	0	0	0,0%
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	2	0	0	0	0,0%
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	7	0	1	-1	0,0%
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	4	0	0	0	0,0%
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	4	0	0	0	0,0%
Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)	9	0	1	-1	0,0%
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	2	0	0	0	0,0%
Laboratorio Tecnológico del Uruguay	191	12	15	-3	6,3%
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	232	0	19	-19	0,0%
Parque Científico y Tecnológico de Pando	4	0	0	0	0,0%
CHASFOSSE	18	0	1	-1	0,0%
Unidad Alimentaria de Montevideo	0	0	0	0	0,0%
<b>TOTAL PJDPNE</b>	<b>1469</b>	<b>13</b>	<b>118</b>	<b>-105</b>	<b>0,88%*</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20.622</b>	<b>461</b>	<b>1646</b>	<b>-1185</b>	<b>2.24%*</b>

*\*El porcentaje de los subtotales por grupo y el total general corresponden a la suma de todos los organismos y no al cálculo del 8% sobre el total de puestos.*

Oficina Nacional del Servicio Civil – Presidencia de la República  
Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública  
Observatorio de la Gestión Humana del Estado  
Montevideo, junio de 2020